



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

EL PRESENTE PLIEGO CONSTA DE

4 HOJAS DEBIDAMENTE

RUBRICADAS-

EN CAMARMA DE ESTERUELAS

A 26 DE JUNIO DE 2017

APROBACION

por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

en Sesión de JUNTA GOBIERNO LOCAL de

fecha 20 JUN 2017



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LA CASA DE NIÑOS "COLORÍN COLORADO SITA EN CAMINO DEL MOLINO S/N" DE CAMARMA DE ESTERUELAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

SERVICIO OBJETO DE LA CONCESIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

El objeto de la presente es la gestión del servicio educativo público de la **Casa de Niños "Colorín Colorado sita en Camino del Molino s/n de Camarma de Esteruelas** (Madrid), perteneciente a la Red Pública de la Comunidad de Madrid.

Este Centro Infantil tiene actualmente 8 aulas de Educación Infantil, escolarizando un total de niños cuyas edades están comprendidas entre 1 y 3 años. La agrupación prevista será:

- 2 grupos de niños/as de 0-1 años (16 niños/as).
- 3 grupos de niños/as de 1-2 años (42 niños/as).
- 3 grupos de niños/as de 2-3 años (60 niños/as).

Este centro ofertará extensión de servicios (comedor y horario ampliado).

El número de plazas es 118. Del total de plazas, 14 se reservarán para alumnos con necesidades educativas especiales, admitidos según baremo establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a través de la Orden de la misma sobre admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2017/2018.

La admisión para el resto de las plazas se realizará aplicando el baremo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2017/2018.

Las aulas de la Casa de Niños ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, cuatro horas diarias. Esta Casa de Niños tiene autorización por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para ofrecer extensión de servicios (horario ampliado y comedor) para los alumnos que lo soliciten.

El contratista, en la ejecución del contrato, desarrollará las siguientes actuaciones:

- a) Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Casa de Niños objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en especial en lo referente a:





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios en concepto de escolarización.
- Órganos de gestión y de gobierno.
- Normativa de funcionamiento de las Casas de Niños.

b) La plantilla de profesionales propuesta habrá de cumplir los siguientes requisitos:

Equipo educativo:

- Nº de profesionales:

La plantilla debe contar, como mínimo, con los siguientes profesionales: educadores/tutores en número igual al número de unidades del centro más uno.

Además, y dado que la Casa de Niños oferta ampliación de servicios de comedor y horario ampliado, el adjudicatario dispondrá de los profesionales y de los medios necesarios para atender adecuadamente dichos servicios, en función del número de usuarios que los utilicen y conforme a lo establecido en la Orden 2399/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

- Formación:

Según lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, todos los profesionales del equipo educativo deberán reunir alguna de las titulaciones especificadas en dicho Decreto. Asimismo, la Casa de Niños deberá contar con un profesional con la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente.

- Experiencia:

Al menos, la mitad de la plantilla educativa propuesta deberá poder justificar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, la experiencia laboral en Educación Infantil de un mínimo de un curso escolar (en el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de nueve meses).

c) Obtener la autorización previa del Ayuntamiento para efectuar cambios en el equipo educativo de la Casa de Niños si dichos cambios modifican el número y cualificación del mismo.

d) Proporcionar al personal responsable de la gestión del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Casa de Niños.

e) En toda la documentación e información que aporte el centro tendrá que constar de manera expresa el Ayuntamiento como organismo titular de la Casa de Niños.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

f) Participar en las experiencias educativas que considere oportuno la Comunidad de Madrid.

g) Aportar toda la documentación que le requiera la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para el seguimiento de los contratos:

- Documentación referente a los niños matriculados en el centro.
 - Documentación referente al personal educativo (contratos, titulaciones...).
 - Cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio.

h) Realizar a su cargo los contratos de suministros de energía eléctrica, teléfono, gas, agua, así como abonar el coste de las acometidas que fueran necesarias.

i) Abonar todos los gastos necesarios para el funcionamiento del centro: personal educativo y de servicios, suministros de agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela, incluyendo la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (tasa de basura), así como el Impuesto de Bienes Inmuebles del citado edificio.

j) Mantener en buen estado las instalaciones y bienes específicos cedidos para su uso y asumir las reparaciones/reposiciones de todo tipo que sean necesarias.

k) Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección del centro, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

l) En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los trabajadores, la entidad adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los servicios mínimos que sean dictados en cada ocasión por la Comunidad de Madrid. Deberá, asimismo, mantener informado al Ayuntamiento y a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, deberá presentar un informe en el que se indiquen los servicios prestados y el personal que ha seguido la huelga. El Ayuntamiento de valorará la deducción que corresponda aplicar a la factura del período en que se haya producido la huelga.

m) Protección de datos conforme a la normativa vigente.

n) Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos de conformidad con la normativa vigente.

Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

APROBACION

por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

en Sesión de JUNTA GOBIERNO LOCAL de

fecha 20 JUN 2017

CERTIFICO
EL/LA SECRETARIO/A

mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, así como el personal necesario para realizar servicios auxiliares (mantenimiento, limpieza, etc.).

En todo caso, el funcionamiento del centro deberá ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, recogida en la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares, en especial la Circular que anualmente dicte la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regula el funcionamiento de las Casas de Niños de la Comunidad de Madrid.

Camarma de Esteruelas, a 05 de junio de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE;

Fdo.: Pedro Valdominos Horche.

